

SG.R.17

RESOLUCIÓN N° DGMM/172/2022.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: Para emitir Resolución en atención al Informe Final de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de diciembre del 2022 sobre la Licitación Pública Nacional N° 002/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023".

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular No. CGG-2847-2016 de fecha 05 de diciembre del 2016, en relación a la Contratación de Empresas de Servicios de Seguridad y Limpieza, se insta que a partir del año 2017 en adelante , todas las instituciones de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada se abstengan de la contratación, renovación o ampliación, de servicios de seguridad y de limpieza con personas jurídicas que no cumplan con hacer efectivos los derechos laborales de los trabajadores, particularmente, los derechos al salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones sociales.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular No. 003-DGP-2020 de fecha 23 de marzo del 2020 en relación a las Medidas para la Ejecución Presupuestaria ejercicio fiscal 2020 sobre la Ejecución del Gasto en el numeral 1 se insta que a partir de la fecha se instruye a todas las Instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia; así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

CONSIDERANDO: Que consta en expediente de la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2022, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, la Resolución No. DGMM/124/2022 de fecha 19 de septiembre del 2022, donde se resolvió lo



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
www.marinamercante.gob.hn  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

Revisión: 14  
Fecha: 01/08/2022



siguiente: 1) PROCÉDASE a iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE" a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Con fundamento en los Artículos 26, 38 y 72 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 38 de su Reglamento. 2) Comunicar de la presente Resolución al *Departamento de Administración* a fin de que proceda a preparar los Pliegos de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", en los cuales se deberá establecer una Cláusula aclaratoria en relación al vencimiento o modificación del contrato, en caso que se realice el traslado de las Instalaciones de la Dirección General de la Marina Mercante. CUMPLASE.

CONSIDERANDO: Constan en el expediente de mérito los originales de publicaciones de Aviso de Licitación Pública Nacional LPN-002-2022, los cuales se describen a continuación:

- *Primera Publicación "Diario La Tribuna" de fecha 11 de octubre de 2022.*
- *Primera Publicación "Diario El Herald" de fecha 11 de octubre de 2022.*
- *Primera Publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,049 de fecha 11 de octubre de 2022.*
- *Publicación Circular AD 029-2022 en "Diario La Tribuna" de fecha 18 de octubre de 2022.*
- *Publicación Circular AD 029-2022 en "Diario El Herald" de fecha 18 de octubre de 2022.*
- *Segunda Publicación Diario La Tribuna" de fecha 18 de octubre de 2022.*
- *Segunda Publicación "Diario El Herald" de fecha 18 de octubre de 2022.*

Se ha designado como fechas para retirar bases de licitación del 11 de octubre al 18 de noviembre de 2022 y como fecha de apertura y recepción de ofertas el 21 de noviembre de 2022 a las 10:00 am. Las publicaciones se realizaron conforme artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito copia del Memorandum AD No. 453-2022 de fecha 26 de octubre de 2022 donde el Director General por Ley según delegación No. 010-2022 nombra a la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional de la LPN 002-2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", la cual estará integrada por el Abg. Efraín Medina (Evaluación Financiera), la Abg. Daniela Corrales (Evaluación Legal) y la Abg. Lidia Hernández (Evaluación Técnica).



CONSIDERANDO: Que Consta en el expediente de mérito Acta de Recepción y Apertura de fecha 21 de noviembre del 2022 en relación a la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", del cual destacamos el siguiente contenido:

*"...Comparecieron al presente acto, los representantes de las empresas oferentes y funcionarios..."*

**REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS OFERENTES.**

Nº	Nombre	Representa a:
1	María Gladys López Castillo	Empresa de Seguridad de Occidente.
2	Luis Armando Zunida Elvir	Empresa de Seguridad Privada del AGUAN ESPA S. de R.L.
3	Rigoberto Amador Rodríguez	Empresa de Seguridad ESPIE
4	Oscar Orlando Cárcamo Sánchez	Empresa de Seguridad LEMPIRA S. de R.L. de C.V.
5	Fernando Fiallos Ávila	Profesionales EN Servicios de Seguridad S. de R.L.
6	Alan Rene Padilla Acosta	Empresa Seguridad y Protección Empresarial.



Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas, cuyo contenido es el siguiente:

#	Nombre de la Empresa	Oferta Económica Total	Garantía Mantenimiento de Oferta			
			Nº	Monto	Fecha de Emisión	Emisor
1	Empresa de Seguridad de Occidente S.D. R.L. de C.V	L. 2,608,200.00 Incluido el impuesto sobre venta	ZC-FL-94148-2022	L. 70,000.00	Emitido el: 17/11/2022	Seguros crefisa.
2	Empresa de Seguridad Privada del AGUAN ESPA S. de R.L.	L. 2,666,160.00 Incluido el impuesto sobre venta.	77180522	L. 54,000.00	Emitido el: 18/11/2022	Cheque Certificado De Banco de Occidente.
3	Empresa de Seguridad ESPIE	L. 2,782,080.00 Incluido el impuesto sobre venta.	00005991	L.56,000.00	Emitido el: 17/11/2022	Cheque Certificado de Banco LAFISSE.
4	Empresa de Seguridad LEMPIRA S. de R.L. de C.V.	L. 2,801,206.80 Incluido el impuesto sobre venta.	00001600	L. 57,960.00	Emitido el: 14/11/2022	Cheque Certificado de Bac Credomatic.



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
www.marinamercante.gob.hn  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

Revisión:14  
Fecha: 01/08/2022



5	Profesionales en Servicios de Seguridad S. de R.L.	L. 2,511,600.00 Includido el impuesto sobre venta.	220871	L.51.000.00	Emitido el: 18/11/2022	Fianza de Mantenimiento Seguros del País.
6	Empresa Seguridad y Protección Empresarial	L. 2,617,860.00 Includido el impuesto sobre venta.	ZC-FL-94084-2022	L. 65,688.00	Emitido el: 14/11/2022	Garantía de Mantenimiento de Seguros CREFISA.

**OBSERVACIONES:**

No habiendo nada más, que agregar se da por concluido el acto de Recepción y Apertura de las Ofertas para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 002/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE." siendo las 10:55 am del día 21 del mes de noviembre del año 2022, y para constancia firman los comparecientes.

CONSIDERANDO: Que Consta en el expediente de mérito, documento de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el *Departamento de Administración*, donde informa sobre la Disponibilidad Financiera en la Gestión Administrativa 2022 para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad año 2023, del cual establece que: 1) En apego al Decreto No. 107-2021, Referente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Capítulo II de los Egresos de la Administración Pública, se contempla efectivo por la cantidad de L. 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), para "SERVICIOS DE VIGILANCIA", que será cubierta con Recursos Propios depositados en cuentas de la Tesorería General de la República-SEFIN ver detalle del Departamento de Análisis de Ingresos dependientes de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas-SEFIN.



CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de noviembre del 2022 se emitió el Informe Preliminar de Evaluación Legal, en fecha 25 de noviembre del 2022 se emitió el Informe Preliminar de Evaluación Financiera y en fecha 07 de diciembre de 2022 se emitió el Informe Preliminar de Evaluación Técnica, correspondientes a la Evaluación Preliminar de la Licitación Pública Nacional LPN No.002/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", estableciendo las observaciones de índole legal, técnica y financiera, con recomendación de enviar para subsanar por parte de todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, respecto a las solicitudes de subsanación, consta en la



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
www.marinamercante.gob.hn  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

documentación de mérito las copias de los siguientes documentos:

- Oficio DGMM No. 500/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Oscar Orlando Cárcamo Sánchez, Representante Legal de SERSEL.
- Oficio DGMM No. 501/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Luis Armando Zúniga Elvir, Empresa de Seguridad Privada del Aguán S. de R.L.
- Oficio DGMM No. 502/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Herman Asdrubal Torres Martínez, Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L.
- Oficio DGMM No. 503/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Rigoberto Amador Rodríguez, E.S.P.I.E.
- Oficio DGMM No. 504/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Fernando Rubén Fiallos Ávila, Profesionales de Servicios de Seguridad S. de R.L.
- Oficio DGMM No. 505-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 dirigido a Alan René Padilla Acosta de Empresa de Seguridad y Protección Empresarial.

Los oficios anteriormente mencionados fueron redactados con el fin de establecerle a cada uno de los interesados el plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar los documentos indicados en cada oficio como resultado de la Evaluación Preliminar realizada.

CONSIDERANDO: Que según Informe emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 22 de diciembre de 2022, sobre Licitación Pública Nacional LPN No.002/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", destacamos el siguiente contenido:



#### 1. Evaluación Legal-Conclusión:

Verificada la documentación legal por las empresas ofertantes se verifica que 1 de las 6 empresas la cual es la Empresa de Seguridad de Occidente cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, a excepción de las 5 restantes que no cumplen con todos los requisitos exigidos, en tal razón se giraron oficios a los representantes de las empresas ofertantes para que subsanen dentro del término de 5 días amparados en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Una vez pasado el tiempo otorgado a las empresas ofertantes se procedió al análisis de la documentación legal recibida en la cual se constata lo siguiente: las Empresas ofertantes Empresa de Seguridad Privada del Aguán ESPA S. DE R.L. y Empresa de Seguridad Lempira S. DE R.L., subsanaron parcialmente lo solicitado y los 3 restantes no subsanaron los requerimientos realizados por esta Administración mediante oficios de requerimientos de subsanación de fecha 09 de diciembre de 2022, exigidos en los pliegos de condiciones.

#### 2. Evaluación Técnica-Conclusión:

Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
[www.marinamercente.gob.hn](http://www.marinamercente.gob.hn)  
Correo electrónico: [info@marinamercente.gob.hn](mailto:info@marinamercente.gob.hn)

No obstante, a lo anterior, esta evaluación se fundamenta en aspectos de análisis y evaluación de las Ofertas Técnicas para la Licitación Pública Nacional LPN 002-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", de conformidad a dicha evaluación establece que cinco de las empresas oferentes cumplen parcialmente con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Se recomienda que la Empresa que cumple con los lineamientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, en este caso es la Empresa de Seguridad de Occidente, la que deberá ser responsable de forma directa y exclusiva, y asumir todas las obligaciones laborales, de seguridad ocupacional, penal, civil, etc.

### 3. Evaluación Financiera-Conclusión:

Al analizar la documentación financiera, se constata que finalmente SERSEL, OCCIDENTE y ESPA presentaron estados financieros auditados para los años 2020 y 2021; mientras que solo SERSEL, ESPA, OCCIDENTE, PSS y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, presentaron estados financieros internos para el 2021. Siendo la empresa ESPIE la empresa que no presentó ningún tipo de información financiera que se requirió en las Bases de Licitación.

...Observación: Se deja la observación que las Empresas E.S.P.I.E., PSS Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, no presentaron la documentación requerida en fecha 12 de diciembre del presente año para el cual tenían cinco (5) días hábiles para subsanar, lo que las deja descalificadas en el presente proceso por no haber presentado información fundamental para continuar con la evaluación de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Informe de la Comisión Evaluadora concluye de la manera siguiente:

- 1) Vistos los informes legal, técnico y económico presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes, se verifica que la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), a pesar de no haber presentado la oferta más baja, es la única que reúne los requisitos especificados en las bases de licitación, cumpliendo con los requerimientos legales, técnicos y económicos. Por lo que, la Comisión Evaluadora a la Máxima Autoridad, RECOMIENDA lo siguiente: a) Adjudicar el Contrato de "Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Dirección General de la Marina Mercante-Licitación Pública Nacional LPN 002-2022", a la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), ya que del análisis y verificación realizada a la documentación legal se verifica que CUMPLE con todos los requisitos fijados en las bases de licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Por consiguiente, después del estudio de la oferta, se constata que la oferta presentada cumple los requisitos idóneos (legales, técnicos y económicos), para la adjudicación. b) Se sugiere notificar a la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), con el fin de aceptar la adjudicación y decida formalizar el contrato. c) Si la EMPRESA DE SEGURIDAD



DE OCCIDENTE (ESO), decide no formalizar el contrato, se sugiere un nuevo proceso de licitación. d) Asimismo, se sugiere en cumplimiento a la circular No. CGG-2847-2016 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, que la empresa que resulte ganadora en este proceso de licitación deberá entregar la copia de los contratos suscritos con los guardias que estarán acreditados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad en la Dirección General de la Marina Mercante y para efectos de la firma del contrato incluir la cláusula obligatoria siguiente: " *el contratista deberá cumplir con todos sus trabajadores, con los derechos laborales y demás prestaciones sociales, particularmente, con salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo de hombre y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laboral, indemnización por riesgo profesional, establecidos en la constitución, código de trabajo, las leyes y reglamentos laborales de previsión social vigentes.* Con fundamento en el artículo 360 de la Constitución de la Republica, artículo 15 numeral 4, y 7; 11, 13, 23, 24, 26, 38, 39, 46, 48, 50, 57,58, 62, 82, 96, 110, de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53, 98, 110,125, 126, 127, 131,132, 139, 141, 143 de su reglamento, Circular No. CGG-2847-2016 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y demás aplicables.

- 2) Remitir el presente informe final sobre la Licitación Pública Nacional No. 002/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (D.G.M.M.)", con sus respectivas observaciones a la Dirección Legal para que emita el Dictamen correspondiente y, posteriormente a la Secretaría General que emita la Resolución para la Adjudicación del Contrato a la Empresa que cumplió con todos los requisitos especificados en las Bases de Licitación.



CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen LG 162/2022 de fecha 23 de diciembre del 2022 en relación a la Licitación Pública Nacional No. 002/2022 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE" emitido por la *Dirección Legal*, manifiesta el Análisis Jurídico siguiente:

Sobre la Disposición Constitucional:

Que el artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras establece que "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta, o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley, se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada".

Sobre las Disposiciones de Presupuesto:



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8385, 2239-8208  
www.marinamercante.gob.hn  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)



Las disposiciones Generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2022, establecen en el artículo 72 reformado mediante Decreto No. 030-2022 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" No. 35, 984 que para la contratación de suministros, bienes y servicios cuando excediere de seiscientos mil lempiras (LPS. 600,000.00) procederá a Licitación Pública, que es el caso que nos ocupa, y por existir proveedores en el país será Nacional.

**Sobre la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el desarrollo del proceso:**

El artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece: *"La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley."*

En el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado establece: *"Cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en el artículo 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la Autoridad Administrativa deberá ser suficiente motivada..."*

Consta en el expediente de mérito que el 21 de noviembre de 2022 se llevó a cabo presentación y apertura de ofertas en el expediente de mérito, los oferentes que se presentaron fueron los siguientes: SERSEL, Empresa de Seguridad Privada del Aguán S. de R.L (ESPA), Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L., E.S.P.I.E., Profesionales de Servicios de Seguridad S. de R.L y Empresa de seguridad y Protección Empresarial.

En el Informe Final de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de diciembre de 2022, se establece lo siguiente:

*"... la Comisión Evaluadora a la Máxima Autoridad, RECOMIENDA lo siguiente: a) Adjudicar el Contrato de "Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Dirección General de la Marina Mercante- Licitación Pública LPN 002-2022", a la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), ya que del análisis y verificación realizada a la documentación legal se verifica que CUMPLE con todos los requisitos fijados en las bases de licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Por consiguiente, después del estudio de la oferta, se constata que la oferta presentada cumple los requisitos idóneos (legales, técnicos y económicos), para la adjudicación..."*

Se observa cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que emanan de la legislación nacional en todo el proceso de licitación objeto de este Dictamen Legal, se considera procedente legalmente la recomendación de la Comisión Evaluadora, ya que la única Empresa que cumplió con todos los requisitos de los





Pliegos de Condiciones fue "EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V".

Aunado a lo anterior, es necesario hacer alusión a los Pliegos de Licitación en los IAO 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO en aclaración debidamente publicada establecen: *"se aclara que la adjudicación del contrato se hará al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja o se considere la más económica y por ello mejor calificada cumpliendo sustancialmente con los requisitos de las Bases de Licitación, incluyendo su solvencia e idoneidad siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente"*.

En el caso de mérito el precio más bajo que fue Profesionales en servicios de Seguridad S. de R.L (L. 2,511,600.00) pero no cumplió con los requisitos legales, técnicos ni financieros por lo cual quedó descalificada, sin embargo, tal como quedó acreditado con las evaluaciones el precio más económico y que cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos es el presentado por Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L de C.V quién presentó oferta por un valor de L. 2,608,200.00.

Por lo anteriormente relacionado: después de la lectura y análisis de la documentación soporte y visto el Informe de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública Nacional No.002/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE", la Dirección Legal es del criterio siguiente:

1) Se verificó que se ha cumplido el proceso para la realización de Licitación Pública Nacional, asimismo, que de acuerdo a la Comisión Evaluadora se recomienda adjudicar a la "EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V". por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,608,200.00), al reunir los requisitos fijados en las bases de licitación, de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2) Asimismo, se considera procedente elaborar la Resolución que en derecho corresponda notificando de la misma a todas las Empresas Oferentes, señalando los recursos que mande la Ley.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 1, 2, 3, 11, 15, 23, 26, 51, 52, 53, 55 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 62, 68 y 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras ejercicio fiscal 2020; Artículos, 1, 2, 37, 38, 51 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 72 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, y demás aplicables.

Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
www.marinamercante.gob.hn  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)




**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. 002/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE" por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,608,200.00), al reunir los requisitos fijados en las bases de licitación, de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El período de tiempo del servicio se hará de forma inmediata a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**SEGUNDO:** Comunicar a través del Departamento de Administración a la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V de la adjudicación en el proceso de Licitación relacionado en la presente Resolución.

**TERCERO:** Proceder a notificar a los oferentes de la presente resolución y continuar con el proceso de formalización del respectivo contrato por las partes en las condiciones establecidas en las bases de licitación. **COMUNIQUESE.**

**CUARTO:** Contra la presente Resolución cabrá el Recurso de Apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles. **NOTIFIQUESE**

  
**DR. EDGAR SORIANO ORTIZ**  
DIRECTOR GENERAL





**ABG. NATALÍ MOLINA MONCADA.**

SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN (SEGÚN ACUERDO NO. 011-2022).



SG/LR/L.O.

Cc: Archivo:

  
Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
[www.marinamercante.gob.hn](http://www.marinamercante.gob.hn)  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

Revisión: 14  
Fecha: 01/08/2022